



**PROYECTO REGIONAL RLA/99/901 - Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional (SRVSOP)**

Trigésima Séptima Reunión Ordinaria de la Junta General (JG/37)  
(Virtual, 22 de abril de 2026)

**Asunto 3: Evaluación anual de la marcha del SRVSOP**

- Situación de la armonización y adopción de los LAR

(Nota de Estudio presentada por el Comité Técnico)

<b>Resumen</b>	
Esta nota de estudio presenta a consideración de la Junta General los avances registrados en el proceso de armonización de los Reglamentos Aeronáuticos Latinoamericanos (LAR), con base en la información notificada por los Estados a través del sistema de notificación en línea del SRVSOP.	
<b>Referencias</b>	
<ul style="list-style-type: none"><li>– Conclusión JG 25/02 de la Vigésimo Quinta Reunión Ordinaria de la Junta General (JG/25).</li><li>– Decisión JG 29/01 de la Vigésima Novena Reunión Ordinaria de la Junta General.</li><li>– Informe de la Trigésima Tercera Reunión Ordinaria de la Junta General (JG/33).</li><li>– Informe de la Vigésima Tercera Reunión de Coordinación con los Puntos Focales (RCPF/23).</li><li>– Plan estratégico del SRVSOP 2024-2027.</li></ul>	
<i>Objetivos estratégicos de la OACI:</i>	A – Seguridad operacional; y C – Protección del medio ambiente y desarrollo sostenible del transporte aéreo

**1. Antecedentes**

1.1 En la Vigésimo Quinta Reunión Ordinaria de la Junta General (Brasilia, 7 de noviembre de 2012), se adoptó la Conclusión JG 25/02, mediante la cual se instruyó al Comité Técnico a solicitar a los Estados miembros del SRVSOP la notificación de la referencia cruzada entre los Reglamentos LAR y la reglamentación nacional armonizada o adoptada, así como las diferencias correspondientes. Esta medida buscaba establecer una métrica estandarizada para cuantificar el progreso en la armonización regulatoria y su seguimiento continuo.

1.2 La estrategia de desarrollo, aprobación, armonización, adopción e implementación de los LAR actualmente en su enmienda N° 5 de diciembre de 2023 establece un marco regulatorio uniforme que garantice la seguridad operacional y facilite la compatibilidad entre normativas nacionales. Para ello, es

fundamental la colaboración de los Estados del SRVSOP, asegurando un proceso de armonización efectivo que optimice recursos, promueva el reconocimiento mutuo de certificaciones, licencias y garantice la aplicación coherente de estándares internacionales en la aviación civil de la región.

1.3 El año: el Sistema de notificación de armonización y adopción de los LAR. Esta aplicación informática permite a los Estados actualizar en línea su progreso y facilita el seguimiento del compromiso asumido. Si bien los niveles de armonización notificados aún no alcanzan el nivel deseado, esta herramienta proporciona una base sólida para continuar trabajando juntos en la mejora continua de la armonización regional.

1.4 Asimismo, en línea con el Plan Estratégico del SRVSOP, la Vigésima Tercera Reunión de Coordinación con los Puntos Focales (RCPF/23) examinó el avance de los proyectos estratégicos del sistema, incluyendo las iniciativas orientadas al establecimiento y actualización de acuerdos multinacionales entre los Estados miembros. Durante las discusiones se identificó que las diferencias en la interpretación de los reglamentos, la ausencia de procedimientos armonizados y ciertas limitaciones jurídicas para el intercambio de información técnica constituyen factores que pueden afectar la implementación de estos mecanismos de cooperación regional. En este contexto, la reunión destacó la importancia de continuar fortaleciendo el proceso de armonización de los Reglamentos Aeronáuticos Latinoamericanos (LAR) y de los procedimientos asociados, como elemento clave para facilitar la cooperación técnica, optimizar los procesos de certificación y fortalecer la vigilancia de la seguridad operacional en la región.

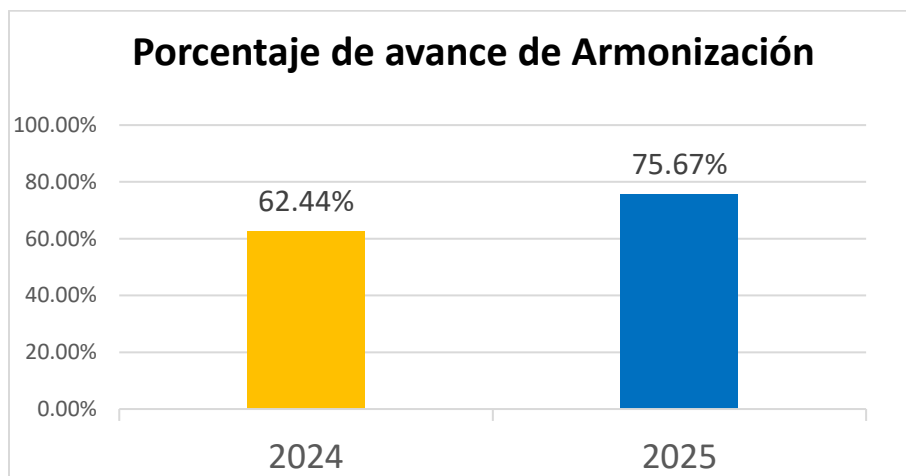
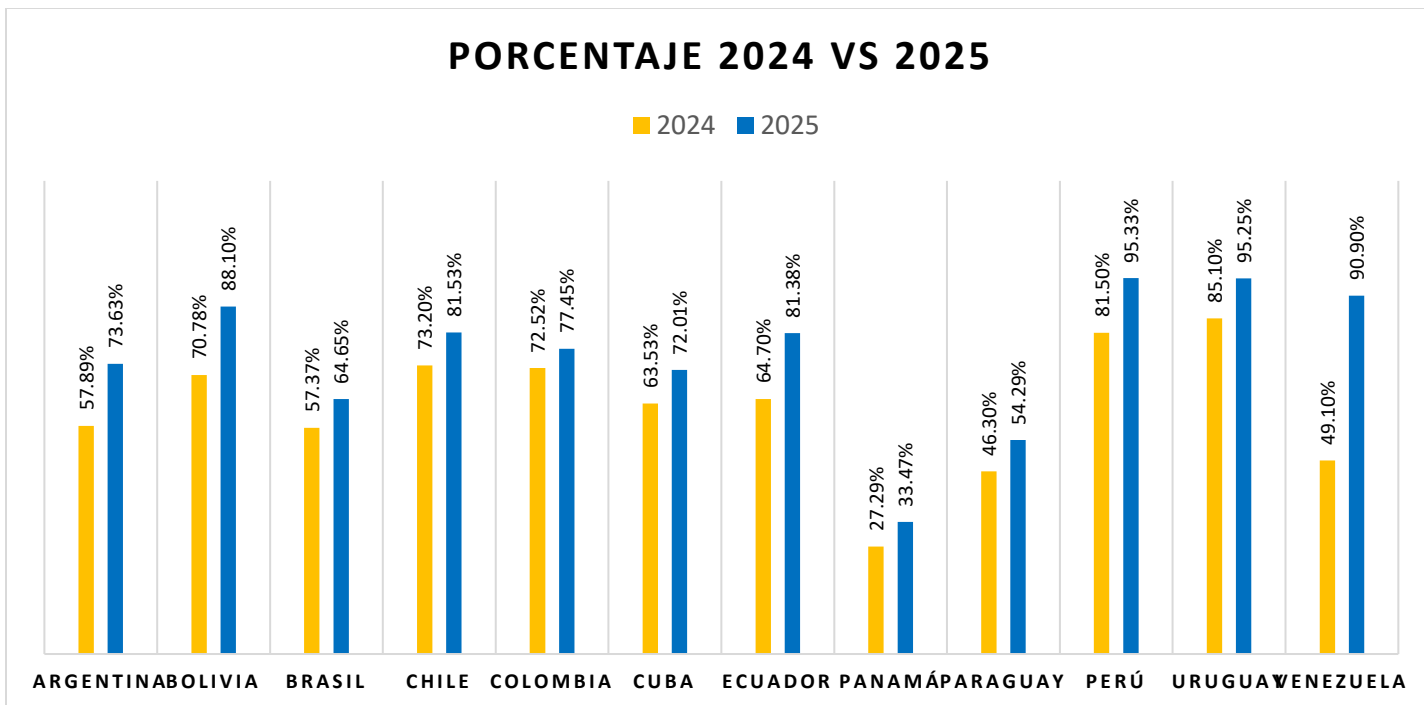
## 2. Análisis

2.1 De acuerdo a los antecedentes mencionados y considerando que el Plan Estratégico del SRVSOP para el periodo 2024-2027, se establece como visión consolidar al SRVSOP como referencia en armonización de normas a nivel regional y, que en este contexto, el **Objetivo Estratégico 9** enfatiza que la armonización de los LAR y de los documentos asociados, es esencial para una operación aérea segura y eficiente, basada en regulaciones claras, coherentes y alineadas con las mejores prácticas internacionales.

2.2 En este contexto, la armonización normativa también respalda otros objetivos estratégicos del SRVSOP, dado que los Reglamentos LAR constituyen la base para la cooperación regional, la mejora de la seguridad operacional y el fortalecimiento de las capacidades técnicas de los Estados. En particular, la armonización contribuye a:

- Objetivo 1: Apoya la mejora de los niveles de seguridad operacional mediante regulaciones armonizadas.
- Objetivo 3: Facilita acuerdos multinacionales al contar con normativas comunes.
- Objetivo 5: Refuerza la gobernanza del SRVSOP a través de una estructura normativa consolidada.
- Objetivo 8: Mejora la eficiencia en el cumplimiento de las metas del programa anual relacionadas con la armonización.
- Objetivo 10: Contribuye a fortalecer la capacidad del SRVSOP para apoyar a los Estados en la mejora de la competencia del personal técnico.

2.3 Durante el año 2024 los Estados alcanzaron un porcentaje de armonización del 62.44% respecto de los Reglamentos Aeronáuticos Latinoamericanos (LAR). En el año 2025 este indicador se incrementó a **75.67%**, lo que representa un aumento de 13.23 puntos porcentuales en el nivel de armonización regional. Este progreso refleja los esfuerzos realizados por los Estados para alinear sus marcos regulatorios con los reglamentos desarrollados en el marco del SRVSOP.



2.4 El Consejo de la OACI aprobó el 4 de marzo de 2022 la integración de la evaluación de la implementación del Programa Estatal de Seguridad Operacional en las actividades tradicionales del Enfoque de Observación Continua (CMA) del Programa Universal de Auditoría de la Vigilancia de la Seguridad Operacional (USOAP). En este contexto, la edición 2024 de las preguntas de protocolo (PQ) incorpora ajustes relevantes orientados a reflejar este enfoque integrado. Entre las principales modificaciones se incluye la incorporación de PQ relacionadas con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional (SMS) en las áreas técnicas de otorgamiento de licencias al personal e instrucción (PEL), operaciones de aeronaves (OPS), aeronavegabilidad (AIR), servicios de navegación aérea (ANS) y aeródromos y ayudas terrestres (AGA).

2.5 En este marco, los Reglamentos LAR desarrollados por los expertos de los Estados de la región, en coordinación con el Comité Técnico del SRVSOP, se mantienen actualizados y alineados con los Anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional, incorporando de manera integral las

disposiciones aplicables al Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional (SMS). En este sentido, los reglamentos LAR cubren el 100 % de los aspectos normativos asociados al SMS, proporcionando a los Estados una base reglamentaria armonizada que facilita su adopción e implementación a nivel nacional.

2.6 Asimismo, en apoyo a los Elementos Críticos del sistema de vigilancia de la seguridad operacional, el SRVSOP ha desarrollado guías, manuales y listas de verificación que respaldan el CE-5 (orientación técnica, herramientas y provisión de información crítica para la seguridad), los cuales constituyen un soporte directo para la aplicación efectiva del CE-2 (reglamentos específicos de operación). En este sentido, los Estados que mantienen altos niveles de armonización con los reglamentos LAR cuentan con un marco regulatorio y técnico robusto que contribuye a cubrir estos elementos críticos dentro de sus sistemas de supervisión de la seguridad operacional.

2.7 Adicionalmente, el SRVSOP ha desarrollado y ejecutado programas regionales de capacitación y asistencia técnica, orientados a apoyar a los Estados que lo requieran en la implementación de los requisitos relacionados con el SMS. Estas actividades contribuyen al fortalecimiento de las capacidades institucionales de las autoridades de aviación civil y facilitan que, sobre la base de los avances alcanzados en CE-2 y CE-5, los Estados puedan consolidar la implementación efectiva (CE-6) y fortalecer las funciones de vigilancia continua (CE-7) dentro de sus sistemas de supervisión de la seguridad operacional.

2.8 Para optimizar la colaboración y el apoyo entre los Estados miembros, resulta fundamental que cada Estado mantenga actualizada su declaración de armonización en la aplicación del SRVSOP (<https://lar.srvsop.org/public/>), lo que permitirá contar con información precisa sobre el estado real de adopción de los reglamentos LAR. La disponibilidad de información actualizada sobre el avance en la armonización permitirá al SRVSOP identificar brechas regulatorias, optimizar las actividades de cooperación regional y proporcionar un apoyo técnico más efectivo a los Estados en sus procesos de capacitación, certificación y vigilancia de la seguridad operacional.

2.9 El porcentaje de armonización por cada reglamento, que ha declarado cada uno de los Estados en la aplicación del SRVSOP se encuentra en el **Adjunto A**.

2.10 Esta información precisa sobre el avance en la armonización permitirá al SRVSOP identificar oportunidades para mejorar la eficiencia en la colaboración y brindar un apoyo más efectivo a los Estados en sus procesos de capacitación, certificación y vigilancia.

### **3. Acción sugerida**

Se invita a la Junta General a:

- a) Tomar conocimiento y comentar sobre la información proporcionada en la presente nota de estudio y su Apéndice.
- b) Impulsar al interior de sus Administraciones el avance en la armonización de los LAR y sincerar los niveles actuales de armonización.



ESTADO	REGLAMENTOS													
	LAR 45	LAR 60	LAR 61	LAR 63	LAR 65	LAR 67	LAR 91	LAR 91-2	LAR 119	LAR 120	LAR 121	LAR 129	LAR 135	LAR 139
Argentina	0.00%	0.00%	81.20%	95.50%	65.87%	97.77%	97.85%	0.00%	100.00%	89.38%	98.68%	0.00%	99.36%	100.00%
Bolivia	93.67%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	99.69%	99.27%	100.00%	100.00%	99.66%	100.00%	99.77%	0.00%
Brasil	93.41%	87.39%	89.08%	93.91%	97.63%	94.75%	0.00%	0.00%	69.23%	94.69%	0.00%	0.00%	0.00%	90.91%
Chile	100.00%	100.00%	94.40%	90.59%	94.17%	92.66%	98.96%	100.00%	100.00%	0.00%	99.02%	100.00%	100.00%	100.00%
Colombia	0.00%	97.68%	95.20%	67.06%	79.02%	95.75%	93.57%	99.28%	100.00%	100.00%	98.34%	100.00%	91.94%	0.00%
Cuba	100.00%	0.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	98.68%	100.00%	100.00%	0.00%
Ecuador	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	0.00%
Panamá	0.00%	0.00%	100.00%	0.00%	0.00%	0.00%	75.64%	0.00%	100.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
Paraguay	82.80%	0.00%	94.60%	85.03%	97.39%	100.00%	100.00%	0.00%	0.00%	0.00%	92.70%	0.00%	92.77%	0.00%
Perú	100.00%	100.00%	91.54%	97.50%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	90.58%	100.00%	98.58%	87.69%
Uruguay	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	0.00%	100.00%	97.83%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%
Venezuela	97.47%	100.00%	99.80%	99.22%	97.77%	99.35%	99.48%	86.72%	100.00%	0.00%	99.68%	95.18%	95.80%	100.00%

ESTADO	REGLAMENTOS														
	LAR 141	LAR 142	LAR 145	LAR 147	LAR 153	LAR 154	LAR 155	LAR 175	LAR 203	LAR 204	LAR 210	LAR 211	LAR 212	LAR 215	LAR VLA
Argentina	91.59%	93.17%	0.00%	61.90%	95.28%	100.00%	0.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	99.55%	100.00%	95.70%	100.00%
Bolivia	100.00%	100.00%	98.78%	100.00%	100.00%	0.00%	0.00%	97.67%	99.30%	95.66%	100.00%	99.16%	93.85%	100.00%	100.00%
Brasil	100.00%	69.18%	86.79%	100.00%	86.32%	100.00%	0.00%	93.28%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	100.00%
Chile	83.55%	76.62%	98.18%	77.52%	100.00%	100.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	N/A
Colombia	65.79%	94.63%	100.00%	75.94%	100.00%	0.00%	0.00%	58.96%	100.00%	98.42%	100.00%	99.09%	100.00%	100.00%	0.00%
Cuba	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	0.00%	0.00%	100.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	N/A
Ecuador	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	0.00%	0.00%	100.00%	0.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	99.31%	N/A
Panamá	0.00%	0.00%	0.00%	76.79%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
Paraguay	100.00%	100.00%	96.33%	100.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
Perú	83.75%	88.71%	100.00%	100.00%	98.85%	100.00%	0.00%	100.00%	89.47%	99.35%	94.93%	97.92%	84.92%	97.31%	N/A
Uruguay	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	0.00%	100.00%	98.77%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	99.32%	N/A
Venezuela	100.00%	100.00%	99.40%	100.00%	100.00%	100.00%	0.00%	89.74%	100.00%	38.71%	80.86%	77.57%	85.00%	66.78%	N/A